



# Resolución Gerencial

N° 029 - 2013-TP/DE/UGA

Lima, 20 DIC. 2013

**VISTOS:** El Informe N° 124-2013-TP/DE/UGA-UC, de la Unidad de Contabilidad; los Informes N°s 550-2013-TP/DE/UGA-UL y 773-2013-TP/DE/UGA-UL, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 235-2013-TP/DE/UGPPME-UPP, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y el Informe 618-2013-TP/DE/UGAL, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el primer párrafo del artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, denominado "Aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", dispone que será la Dirección General de Administración o la que haga sus veces la que expedirá la resolución de reconocimiento de deuda en primera instancia;

Que, los Informes N°s 124-2013-TP/DE/UGA-UC y 550-2013-TP/DE/UGA-UL, emitidos por la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Logística, respectivamente; concluyeron que existe una obligación de pago a favor de las Sras. Margoth Marleny Benítez Gutiérrez, Olimpia Elsa Valencia Huamán, Pilar Insil Chia, por la suma de S/. 14,348.75 (Catorce mil trescientos cuarenta y ocho con 75/100 Nuevos Soles), al haber desempeñado labores de coordinadoras técnicas externas en las Oficinas Zonales de Lima Este y Huancavelica, para lo cual se adjuntaron en los expedientes de las solicitudes las constancias de prestación de servicios y las conformidades emitidas por las áreas usuarias;

Que, por medio del Informe N° 773-2013-TP/DE/UGA-UL, emitido por la Unidad de Logística, y el Informe N° 803-2013-TP/DE/UGA, emitido por la Unidad Gerencial de Administración; se requirió a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación que se emitiera la certificación presupuestal necesaria para la atención de los reconocimientos de deuda de las Sras. Margoth Marleny Benítez Gutiérrez, Olimpia Elsa Valencia Huamán, Pilar Insil Chia, por la suma de S/. 14,348.75 (Catorce mil trescientos cuarenta y ocho con 75/100 Nuevos Soles);

Que, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, por medio del Memorando N° 235-2013-TP/DE/UGPPME-UPP, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario – CPP N° 225-2013-MTPE/4/11 por la suma de S/. 14,348.75 (Catorce mil trescientos cuarenta y ocho con 75/100 Nuevos Soles), para la atención de los pagos de las ex coordinadores técnicos externos;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, contando con los informes técnicos de las áreas competentes y la certificación presupuestal necesaria para el pago, por medio del Informe N° 618-2013-TP/DE/UGAL, emitió opinión favorable a las



solicitudes de reconocimiento de deuda de las Sras. Margoth Marleny Benítez Gutiérrez, Olimpia Elsa Valencia Huamán y Pilar Insil Chia;

Con los vistos de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, la Unidad de Logística, la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, y;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, norma que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificada por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR; y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, norma que "Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado";

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Reconocimiento de deuda

Aprobar el reconocimiento de deuda a favor de las señoras:

- Margoth Marleny Benítez Gutiérrez, por la suma de S/. 3,968.50 (Tres mil novecientos sesenta y ocho con 50/100 Nuevos Soles), al haber prestado servicios como Coordinadora Técnica Externa de la Unidad Zonal de Huancavelica del Programa "Trabaja Perú", según se verifica del Contrato de Servicios Diversos N° 620-2011/CP-OAF.
- Olimpia Elsa Valencia Huamán, por la suma de S/. 7,823.75 (Siete mil ochocientos veintitrés con 75/100 Nuevos Soles), al haber prestado servicios como Coordinadora Técnica Externa de la Unidad Zonal de Huancavelica del Programa "Trabaja Perú", según se verifica del Contrato de Servicio Diversos N° 618-2011/CP-OAF.
- Pilar Insil Chia, por la suma de S/. 2,556.50 (Dos mil quinientos cincuenta y seis con 50/100 Nuevos Soles), al haber prestado servicios como Coordinadora Técnica Externa de la Unidad Zonal Lima este del Programa "Trabaja Perú", según se verifica del Contrato de Locación de Servicios N° 1112-2010/CP-OAF.

#### Artículo 2°.- Notificación y ejecución

Notificar la presente resolución a las interesadas Sras. Margoth Marleny Benítez Gutiérrez, Olimpia Elsa Valencia Huamán y Pilar Insil Chia, y encargar su ejecución a las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de esta Unidad Gerencial.

#### Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Econ. Humberto A. Arbaiza Vasquez  
Gerente de la Unidad Gerencial  
de Administración

